



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°060-2021-GDUI-MDP-T

AUTORIZACION MUNICIPAL TEMPORAL

VIGENCIA: **SABADO 24 DE JULIO DEL 2021**

POCOLLAY, 23 DE JULIO DEL 2021

VISTO:

La Solicitud S/N con CUD N°17824 de fecha 01/07/2021 presentado por el Sr. RUBENESE LIZANA MINA identificado con DNI N°42904074, solicita el Alquiler del Polideportivo y la Autorización de las Artes Escénicas denominado "CONCIERTO AL BICENTENARIO" con la presentación de "PELO D' AMBROSIO" a desarrollarse en el Complejo Deportivo Municipal - Polideportivo a de Pocolay ubicado en la Calle Hermanos Reynoso S/N desde las 19:00 horas hasta las 21:00 horas y la Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°19921 de fecha 20 de Julio del 2021 donde solicita la autorización de las Artes Escénicas antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, PRORROGADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, Y MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM - **DECRETO SUPREMO N°131-2021-PCM** en su Art. 14 Literal C **NIVEL DE ALERTA MUY ALTO** el cual comprende ARTES ESCÉNICAS CON EL 30%.

Que, mediante INFORME N°128-2021-EFGRD-MDP-T de fecha 15/07/2021 emite opinión sobre el desarrollo del evento artístico señalando que "SE ENTIENDE QUE LA ACTIVIDAD ES UN EVENTO ARTÍSTICO, PUDIENDO CONSIDERARSE COMO ARTES ESCÉNICAS, DONDE EL AFORO DEL RECINTO DEBE SER DEL 30%".

Que, mediante INFORME N°389-2021-GAJ.MDP-T de fecha 19/07/2021 el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que "SE CONFIGURARÍA EN ARTE ESCÉNICO SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS PARA SER REPRESENTADOS SOBRE UN ESCENARIO, SEAN CON TEATRO, DANZA Y MÚSICA A INTERPRETARSE HABILIDADES ARTÍSTICAS EN ESCENARIO DIRIGIDO A UN PÚBLICO RECEPTOR QUE APRECIA UN ARTE EN VIVO, FUGAZ Y MOMENTÁNEO (CANTO, MÚSICA, DANZA Y OTRAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS)".

Que con INFORME N°138-2021-EFGRD-MDP-T de fecha 23 de julio del 2021, el Encargado del Equipo Funcional del Riesgo de Desastres, indica que con fecha 22 de julio del 2021 se llevó a cabo la evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos - ECSE, realizado por la Comisión técnica integrado por el Arq. Jorge Luis Espinoza Molina con CAP N° 4204 y la Arq. Juana Beatriz Vargas Bernuy con CAP N° 5689, quienes después de la evaluación realizada han determinado que el establecimiento polideportivo SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en Edificaciones " **EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - CONSTANCIA N°001-2021 CERTIFICA**"; así mismo el Encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda que el **AFORO NO DEBE EXCEDER DE 600 PERSONAS**, teniendo en consideración que el aforo en tribuna es de 400 personas y en plataforma deportiva es de 200 personas.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY** establece el **COBRO DE ESPECTÁCULO PÚBLICO Y/O EVENTO PÚBLICO NO DEPORTIVO (LOCALES CERRADOS)**, que verificado el recibo de CAJA N°00050402021 de fecha 22 de Julio del 2021, efectúa el **PAGO DE AUTORIZACIONES TEMPORALES**, por la cantidad de S/.116.20 (Ciento dieciséis con 20/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



Con INFORME N° 655-2021-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 23 de julio del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que el **"Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** concierto al Bicentenario ha sido revisado por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad quien otorga la aprobación del mencionado plan donde el Administrado envía al correo electrónico el documento al Ministerio de Salud (empresa@minsa.gob.pe), recomendando que las áreas responsables de fiscalización y control del evento cumplan con observar el cumplimiento del plan de mención.

Con INFORME N° 401-2021-GAJ-MDP-T, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en merito al INFORME N° 720-2021-GPPDO/MDP-T emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, donde señala que es viable que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura es la encargada de otorgar la autorización para eventos públicos no deportivos equivalente previa a la realización dentro de la Jurisdicción del Distrito de Pocolay y en forma complementaria la Sub gerencia de Fiscalización y Control Municipal dentro de sus funciones y competencias, deberá cumplir estrictamente la evaluación previa al cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión vigente y ejecutar todos los procesos de fiscalización municipal y su incumplimiento u omisión deberá actuar con acciones conforme al RASA y CUIS, además de la normatividad sobre las restricciones y limitaciones establecidas por el Gobierno central ante la pandemia del COVID19.

Que, el **MINISTERIO DE CULTURA** publicó, mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°000321-2020-DM/MC**, los **PROTOCOLOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS CON PÚBLICO**, el cual señala que, los espectáculos deben contar con una duración máxima de 90 minutos, en el caso de los espacios cerrados.

Que, revisado los documentos presentados por el Administrado, la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal, indica que el administrado ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)** conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N°156-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el D.S. N°.133-2013-EF. Que aprueba el T.U.O del Código Tributario, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF y sus modificatorias, y al amparo de las facultades conferidas, mediante Ordenanza Municipal N°. 021-2017 que aprueba el TUPA, ratificada por Ordenanza N° 0025-2017 de la Municipalidad Provincial de Tacna.

CONFORME A LOS INFORMES EMITIDOS SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR Temporalmente al Sr. RUBENESE LIZANA MINA identificado con DNI N°42904074, para la realización ARTES ESCÉNICAS denominado "CONCIERTO AL BICENTENARIO" con la presentación de "PELO D' AMBROSIO" a desarrollarse en el Complejo Deportivo Municipal - Polideportivo a de Pocolay ubicado en la Calle Hermanos Reynoso S/N desde las 19:00 horas hasta las 20:30 horas y con capacidad de aforo de 600 personas.

Artículo Segundo.- Encargar al Sr. RUBENESE LIZANA MINA, Organizador de la Actividad, tomar todas las medidas preventivas en salvaguarda del público asistente al evento y contar con los Protocolos de Bioseguridad establecidos en el **"Plan para la vigilancia, prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo"** en cumplimiento al DECRETO SUPREMO N°131-2021-PCM el cual comprende ARTES ESCÉNICAS CON EL 30%.

Artículo Tercero.- Encargar a la SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL, a la SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL MUNICIPAL y al EQUIPO FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. María Soledad Bautista Mamani
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Cc:
Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal
Sub Gerencia de Serenazgo Municipal
Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres
Gerencia de Desarrollo Social Económico
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia Municipal
Introducido
Archivo